



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 372-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 23 de Mayo del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

#### VISTO:

El Informe N° 450-2016-UA-MPP de fecha 20 de abril de 2016 de la Unidad de Abastecimiento, el Informe N° 088-2016-GM-MPP de fecha 17-05-2016 de la Oficina de Gerencia Municipal, el Informe 0221-2016-SGAL-MPP de fecha 17-05-2016 de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2016-MPP, de fecha 21 de enero de 2016, el Titular del Pliego aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2016.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 337-2016-MPP, de fecha 12 de mayo de 2016, se aprobó la **INCLUSIÓN en el Plan Anual de Contrataciones**, para el ejercicio presupuestal 2016, para incluir el Procedimiento de Selección N° 29: Adjudicación Simplificada N° 08-2016-MPP, denominado Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Santa Inés - Distrito de Guadalupe - Provincia de Pacasmayo - Departamento de la Libertad".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 370-2016-MPP de fecha 20-05-2016, se aprobó el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la realización del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2016-MPP denominado: Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Santa Inés - Distrito de Guadalupe - Provincia de Pacasmayo - Departamento de la Libertad"**, por un valor referencial de S/. 55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 450-2016-UA-MPP de fecha 20-05-2016, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, solicita se expida el acto resolutorio para designar al Comité de Selección, que conducirá el procedimiento de selección para el servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Santa Inés - Distrito de Guadalupe - Provincia de Pacasmayo - Departamento de la Libertad", con código SNIP 344683 por un valor referencial de S/. 55,000.00 Nuevos Soles, al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, mediante Informe N° 088-2016-GM-MPP de fecha 17-05-2016, el Gerente Municipal, solicita proyectar la Resolución de Alcaldía de designación del Comité de Selección, que conducirá el procedimiento de selección en mención, para lo cual precisa los integrantes que lo conformarán.

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, señala (...) en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, señala que el comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos

**PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO**



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

mo (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Así mismo, en otro párrafo se señala (...) El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente.

Que, mediante Informe Legal N° 0221-2016-SGAL-MPP de fecha 23 de mayo de 2016, la Subgerencia de Asesoría Legal, emite opinión legal determinando que resulta procedente designar al Comité de Selección que conducirá el procedimiento de selección de adjudicación Simplificada N° 08-2016-MPP denominado: Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Santa Inés – Distrito de Guadalupe – Provincia de Pacasmayo – Departamento de la Libertad", por un valor referencial de S/. 55,000.00 Nuevos Soles.

Que, estando a las facultades enmarcadas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y los vistos bueno de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, Unidad de Presupuesto y Finanzas, Unidad de Abastecimiento y Gerencia Municipal, de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR al COMITÉ DE SELECCIÓN que conducirá el procedimiento de selección N° 08-2016-MPP denominado: Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Santa Inés – Distrito de Guadalupe – Provincia de Pacasmayo – Departamento de la Libertad", con código SNIP 344683, por un valor referencial de S/. 55,000.00.

### TITULARES:

<b>Presidente</b>	: Arq. DANIEL SEGUNDO PÉREZ TAVERA	DNI N° 19238117
<b>1er. Miembro</b>	: Ing. JUAN CARLOS ROMERO CRUZ	DNI N° 40568223
<b>2do. Miembro</b>	: Ing. JULIA MARIBEL CABANILLAS FELIPE	DNI N° 19258276

### SUPLENTES:

<b>Presidente</b>	: C.P.C. JUAN EDUARDO ISLA GARCÍA	DNI N° 19180281
<b>1er. Miembro</b>	: Ing. CRISTIAN CHUQUIMANGO YÉPEZ	DNI N° 40203875
<b>2do. Miembro</b>	: Sr. CARLOS ALBERTO BOYER LARREA	DNI N° 41451189

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Secretaría General notificar a los interesados, para los efectos de cumplimiento de la presente resolución;

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

c.c  
Alcaldía  
Sec. Gral.  
Comité de selección  
U. Abastecimiento  
Ger. Municipal  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC  
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán  
ALCALDE PROVINCIAL